

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019

Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio

INTRODUCCIÓN

El artículo 7 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de subvenciones otorgadas por la Administración Foral (NFS), y el artículo 8 del Reglamento Foral de Subvenciones (RFS) disponen que se elaborará un Plan estratégico de subvenciones por cada Departamento Foral que abordará tanto las subvenciones propias como las de los organismos y demás entidades públicas adscritas a él.

El presente documento hace referencia a las subvenciones gestionadas desde el Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio con el horizonte temporal 2016-2019.

No obstante lo anterior, procede significar que este plan estratégico únicamente comprende la actividad subvencional incluida dentro del ámbito de aplicación de la normativa foral arriba expresada por lo que quedan excluidas la aportaciones destinadas a:

1. Las empresas públicas Lantik, S.A. y Zugaztel, S.A. en aplicación del artículo 2.2.b) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
2. La sociedad Aparkabisa Bizkaiko Garraio Gunea Centro de Transportes de Bizkaia SA ya que se le otorga una transferencia corriente, no una subvención corriente.
3. Los concesionarios del sistema de transportes público de viajeros por carretera Bizkaibus, ya que no se trata en ninguno de los casos de subvenciones corrientes, sino de contratos de gestión de servicios públicos.

En los escenarios presupuestarios vigentes la cantidad prevista para las políticas de gasto que gestiona o en los que participa este Departamento son similares a las de los años anteriores. El Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos disponibles, partiendo de que estos se mantienen en un volumen semejante al volumen actual.

1. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Ámbito institucional y temporal del Plan

El Plan estratégico abarca las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Transportes y Movilidad para el periodo 2016-2019.

Líneas de subvención:

- a) Subvención de capital a favor de Red Ferroviaria Vasca, CIF S-0100001G. Importe previsto, según el convenio vigente, para el año 2016: 24.390.693 euros y para 2017 12.576.062,58 euros. Acuerdos de la Diputación Foral nº B de 19-3-2013 y nº B de 22-10-2013, así como Norma Foral nº 8/2013, de 26 de noviembre. Se trata de la construcción de la línea 3 del ferrocarril metropolitano de Bilbao, el cual, está financiado a partes iguales entre la D.F.B y el Gobierno Vasco y, que es de indudable interés público, dada la mejora del transporte en el Área Metropolitana de Bilbao, con un ahorro energético, de tiempo y de dinero. Partida: 0603-510301-74300-2008/0163. Está contemplado en el objetivo 2: Infraestructura del Transporte, actividad 2 :

Aportación a Euskal Trenbide Sarea para la construcción de la línea 3 del metro, indicador 1:
Número de pagos, con una previsión de 12.

- b) Subvenciones a favor del Consorcio de Transportes de Bizkaia, CIF 48108203. Previsto para 2016 un importe de 31.720.000 euros para subvención corriente, para gasto corriente del beneficiario y 6.900.000 euros como subvención de capital, inversión para el beneficiario, en concreto la construcción de la Línea 2 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao y alrededores. Las partidas concretas son respectivamente: 0603-510301-45100-2007/0160 y 0603-510301-75100-2007/0160. Para los ejercicios siguientes no se puede precisar con exactitud el importe a subvencionar, ni su distribución entre la parte a subvencionar el gasto corriente y la inversión, ya que dependerá del Plan Económico Financiero de cada año del Consorcio de Transportes de Bizkaia. En el ejercicio 2015 el importe total subvencionado fue de 35.000.000 euros, al igual que en 2016. Por ello, de modo orientativo, los ejercicios 2017 a 2019 podría ser un importe anual similar. Está contemplado en el objetivo 2: Infraestructura del Transporte, actividad 1: Aportación al Consorcio de Transportes de Bizkaia para el ferrocarril metropolitano de Bilbao, indicador 1: Número de pagos, con una previsión de 3.
- c) Subvención a favor de Sociedad para la Promoción del Aeropuerto de Bilbao S.A. con CIF 95177762. Importe previsto para el año 2016: 75.000 euros. El objeto de la subvención es promocionar, fomentar, desarrollar e informar en relación al Aeropuerto de Bilbao, realizando cualquier actividad en relación con los pasajeros, mercancía y aeronaves, servicios del aeropuerto, tour operadores, etc., todo lo cual, redundará en el desarrollo socioeconómico en el entorno próximo al aeropuerto y a mejorar la conectividad del mismo. Partida: 0603-510301-44200-2007/0671. Para los ejercicios siguientes es previsible, que se siga subvencionando a razón de 75.000 euros anuales. Se prevé un único pago anual como objetivo-actividad-indicador.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN DEL TERRITORIO

Ámbito institucional y temporal del Plan

El Plan estratégico abarca las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Cohesión del Territorio para el periodo 2016-2019. Importe para el año 2016: 250.000 euros.

Líneas de subvención:

- a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y destinadas a la revisión de planeamiento urbanístico por los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia. Partida: 0604-430201-73299-2007/0247. Importe para el año 2016: 250.000 euros.
El objeto de estas subvenciones es la promoción de la actividad de planificación urbanística general de los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia de población inferior a 7.000 habitantes, mediante la financiación de los costes de elaboración de instrumentos de revisión de planeamiento urbanístico, que se aborden mediante contrato administrativo de servicios cuyo objeto sea la adaptación de su planeamiento urbanístico, que se aborden mediante contrato administrativo de servicios cuyo objeto sea la adaptación de su planeamiento general a la ley 2/2006 de suelo y urbanismo del País Vasco conforme determina su Disposición Transitoria Segunda. Los instrumentos urbanísticos subvencionables son la revisión total o parcial de Planeamiento General con la finalidad de adaptarse de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo del País Vasco, así como los trabajos y estudios complementarios necesarios para la elaboración de los anteriores, en especial los trabajos para la evaluación ambiental estratégica, exigible de acuerdo con el Decreto

del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca 211/2012, de 16 de octubre. Está contemplado como objetivo 6: Fomento a la elaboración y gestión del planeamiento municipal, actividad: Subvenciones a ayuntamientos para redacción de planes, indicador 1: Número de ayudas concedidas, con una previsión de 65.

Por todo lo anterior, en virtud del artículo 10 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones forales, así como, el artículo 39 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia

ORDEN FORAL 227 / 2016 DE 16 DE FEBRERO, DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y COHESIÓN DEL TERRITORIO, SE ACEPTAN LOS ANTERIORES INFORMES Y EN CONSECUENCIA SE RESUELVE DE CONFORMIDAD A LO QUE EN ELLOS SE PROPONE.

EL DIPUTADO FORAL DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y COHESIÓN DEL TERRITORIO



Fdo.: José Vicente Reyes Martín